ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-002-2026

Apartado, 11 de Junio de 2026

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

R/L. JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 15.383.781
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Respetado señor. Ortiz

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA", le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, MANEJO GLOBAL ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades que se describen a continuación:

1. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.
2. Atender dentro de los 30 días siguientes a la formalización del reclamo.
3. Ejecutar el contrato de seguro en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el intermediario, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro de acuerdo con el comportamiento siniestrar de la cuenta.
5. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.

6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
7. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
8. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
9. Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2. GARANTIA DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AL 100%

Cumplir el contrato en 100%

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Valor. Se acepta el valor del presente contrato por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M L ($ 3.657.880)

Forma de Pago. La EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA" de Apartado, pagará al CONTRATISTA, el valor del respectivo contrato, mediante ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Entidad previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión, sin superar la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026, según especificaciones técnicas, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la entidad y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por el área de Tesorería de la entidad para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá acreditar, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas por el Instituto, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en la Política deseguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que la Supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real y así sujetar los pagos de las actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar.

En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica.

Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, el Instituto a través del área de tesoreria, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

NOTA ACLARATORIA: En caso de ser persona natural, al momento de presentar la factura o documento equivalente, el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de la seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo facturado y el pago de riesgos laborales (Ley 1562 de 2012).

Para lo cual deberá tenerse en cuenta que el IBC (ingreso base de cotización) deberá corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003 que modificaron los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993; y la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

3. **El plazo** de ejecución será de SEIS (06) meses, contados a partir del acta de inicio y de la expedición de las pólizas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

La EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA"

1. **LA SUPERVISION,** del presente proceso estará a cargo de la Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA"** Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

JUANA MEDRANO
Gerente